



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7661/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7661 presentada por la solicitante [REDACTED] quien se identifica con pasaporte número [REDACTED]; y quien ha solicitado la siguiente información: En la Institución de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP) estamos trabajando en un estudio de Salud Urbana (SALURBAL) incorpora a ciudades con más de 100,000 habitantes en Guatemala, El Salvador, Costa Rica y Panamá de las cuales estamos recopilando datos secundarios. Estamos colaborando con la Universidad de Drexel para construir indicadores de la atención en salud (gasto de salud per cápita, número de camas y personal de salud por cada 1,000 habitantes, porcentaje de la población con cobertura de salud, etc.). Para esto, solicitamos su ayuda para obtener acceso a los datos. De ustedes, queremos los siguientes datos: gasto en atención de salud de ISSS por cada municipio en El Salvador-porcentaje de ciudadanos que usan ISSS por cada municipio en El Salvador. Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada el Jefe del Departamento de Actuario y Estadística informó lo siguiente: 1. El Presupuesto del Instituto es por líneas y sublíneas de trabajo, no por municipio, sin embargo en el Anuario Estadístico 2018, página 29 puede encontrar la distribución del gasto por rubro. 2. El Instituto no dispone de información sistematizada de cada persona que hace uso de los servicios, pero sí de la población derechohabiente (trabajadores y beneficiarios) ver página 18 del mismo documento.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionese la información solicitada y proporcionese el link, correspondiente a: Anuario Estadístico 2018 a través del siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/ documents/291224/download>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
M.L.

